

Telefonica

OSIPTEL
GPR

FOLIOS
02



TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Tercer Addendum al Contrato de Interconexión (en adelante, el "Addendum") que celebran, de una parte:

1. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100017491, con domicilio en Av. Arequipa N° 1155, Santa Beatriz, Lima, debidamente representada por su Director de Negocio Mayorista, señor Rainer Spitzer Chang, identificado con D.N.I. N° 07866791, según poderes inscritos en la partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante **TELEFÓNICA**; y,
2. **AMERICATEL PERÚ S.A.**, con R.U.C. No. 20428698569, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No. 480, piso 20, San Isidro, representada por su Gerente General Sr. Eduardo Bobenrieth Giglio, identificado con carné de extranjería N° 000314954, según poder inscrito en la Partida N° 11025109 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará **AMERICATEL**;

Al referirse en forma conjunta a **TELEFÓNICA** y **AMERICATEL**, podrá utilizarse el término "Las Partes"; en los siguientes términos y condiciones:

Cláusula Primera.- Antecedentes

- 1.1. **TELEFÓNICA** cuenta con la concesión para la prestación del servicio portador local, de larga distancia y de telefonía fija local en la República del Perú, de acuerdo con los contratos de concesión celebrados con el Estado Peruano ambos de fecha 16 de mayo de 1994.
- 1.2. **AMERICATEL** cuenta con la concesión para la prestación del servicio portador de larga distancia en todo el territorio nacional, de con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 162-2000-MTC/15.03 de fecha 27 de marzo de 2000.
- 1.3. Con fecha 19 de mayo de 2000, Las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión con la finalidad de interconectar las redes del servicio de telefonía fija local y larga distancia nacional e internacional de **TELEFÓNICA** con la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de **AMERICATEL**, el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia General N° 117-2000-GG/OSIPTEL del día 31 de agosto de 2000 (en adelante, el "Contrato Principal").
- 1.4. Con fecha 24 de marzo de 2003, las Partes suscribieron el Primer Addendum al Contrato Principal, mediante el cual acordaron modificar el plazo de aprobación del mismo.
- 1.5. Con fecha 26 de mayo de 2010, las Partes suscribieron el Segundo Addendum al Contrato Principal, mediante el cual acordaron incluir dentro de sus alcances las condiciones económicas aplicables a los escenarios de llamadas entre la red de servicio de telefonía fija local y larga distancia de **AMERICATEL** y la red de Claro fijo con las cuales **AMERICATEL** no tuviera que interconectado directamente, mediante la prestación del servicio de transporte conmutado local provisto por **TELEFÓNICA** en la modalidad de liquidación en cascada, conforme a lo establecido en el Anexo I adjunto al Segundo Addendum.
- 1.6. Las Partes han acordado precisar en el contrato principal, los escenarios aplicables a las llamadas que se realicen entre la red de larga distancia de **AMERICATEL** y la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares de preferente interés social de **TELEFÓNICA**, como parte de su relación de interconexión.



Cláusula Segunda.- Objeto

Por el presente documento, Las Partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Contrato Principal, los escenarios de llamadas detallados en el Anexo I, el mismo que establece las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares de preferente interés social de **TELEFÓNICA** y la red del servicio de larga distancia de **AMERICATEL**.

Cláusula Tercera.- Condiciones Técnicas, Legales y Operativas

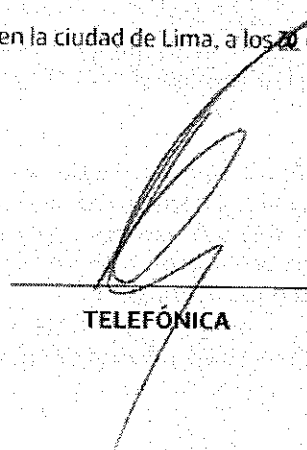
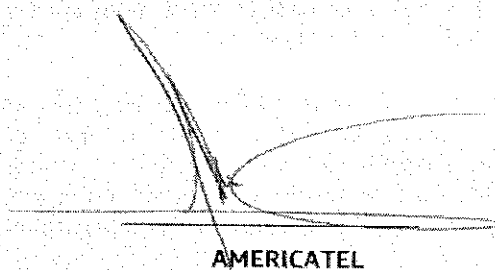
Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior, se sujetarán a lo establecido en el Contrato Principal y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTel, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

Cláusula Cuarta.- Vigencia

Las partes acuerdan que las condiciones del Contrato Principal, sus Addendums y demás Acuerdos no modificadas por el presente Addendum mantienen plena vigencia.

Los escenarios de llamadas establecidos en el presente Addendum entrarán en vigencia a partir de la correspondiente aprobación por parte de OSIPTel y permanecerán vigentes mientras ambas partes continúen siendo titulares de las respectivas concesiones, sin perjuicio de las revisiones o modificaciones que de común acuerdo, sean pactadas por las mismas.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de junio de 2011.


TELEFÓNICA
AMERICATEL

ANEXO II

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE AMERICATEL

Terminología utilizada

TLDNR _{FIJA} :	Tarifa LDN desde un abonado de TELEFÓNICA u otro operador local fijo hacia un abonado / TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA).
TLDN:	Cargo diferenciado por el transporte conmutado LDN.
TL:	Cargo diferenciado por el transporte conmutado local.
TR:	Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y destinada a la red rural o lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA .
Min _r :	Tráfico en minutos tasados al segundo registrados en el periodo de conciliación.
Min _R :	Tráfico en minutos redondeados registrados en el periodo de conciliación.
TF:	Cargo diferenciado por la Originación / Terminación de Red Fija.
CU PPT:	Retribución por Uso de Plataforma Prepago de AMERICATEL .
Red Rural TdP:	Red fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA .

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

Símbolo	Concepto	Valor (sin IGV)	Tasado por	Cargo	Aplicable por
TF	Orig. / Term. Fija	US\$ 0,00262	Min _r	Rural	AMERICATEL
TL	Tránsito Local	US\$ 0,00172	Min _r	Rural	AMERICATEL
TLDN	Transporte LDN	US\$ 0,00715	Min _r	Rural	AMERICATEL
TF	Orig. / Term. Fija	US\$ 0,00827	Min _r	Urbano	TELEFÓNICA
TL	Tránsito Local	US\$ 0,00109	Min _r	Urbano	TELEFÓNICA
TLDN	Transporte LDN	US\$ 0,00796	Min _r	Urbano	TELEFÓNICA
TR	Terminación Rural	US\$ 0,203	Min _r		TELEFÓNICA

Descuento por morosidad (FM): FM=5% TLDNR.
Facturación y Cobranzas (FC): FR=US\$ 0,0035 + IGV por llamada completada.
Monto Plataforma Prepago de **AMERICATEL** (CU PPT): S/. 0,217

Otros aspectos de la interconexión:

Las Partes acuerdan que en los casos que **TELEFÓNICA** establezca la tarifa, **AMERICATEL** entregará las llamadas en el punto de interconexión de Lima.

B. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL



- 1.1 Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, a través del servicio de preselección o llamada por llamada de AMERICATEL – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, a través del servicio LD de AMERICATEL (preselección o llamada por llamada) con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y teléfonos públicos), AMERICATEL entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y AMERICATEL se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: $\text{Min}_R * \text{LDNR}_{\text{fija}} - \text{FM}$

Adicionalmente, AMERICATEL facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas más el tránsito.

- 1.2 Red fija de un operador fijo ubicado en áreas urbanas – Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, a través del servicio de preselección o llamada por llamada de AMERICATEL – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un operador fijo (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, a través del servicio LD de AMERICATEL con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y teléfonos públicos), AMERICATEL entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y AMERICATEL se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: $\text{Min}_R * \text{LDNR}_{\text{fija}} - \text{FM}$
AMERICATEL facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_R * \text{TF}^1$

Adicionalmente, AMERICATEL facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas más el tránsito.

- 1.3 Red fija (modalidad de abonados) de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas a través del servicio de Tarjetas Prepago de AMERICATEL – Red fija ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA – transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad de abonados) ubicada en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de AMERICATEL con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y teléfonos públicos), AMERICATEL entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y AMERICATEL se facturarán de la manera siguiente:

El cargo que se reconocerá, será el establecido en la relación de interconexión entre el operador fijo local donde se origina la llamada y AMERICATEL.



BBLA

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: $\text{Min}_R * \text{TLDN}_{RFA}$
AMERICATEL facturará a TELEFÓNICA: $\text{Min}_r * \text{CU PPT}$

2. TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Llamada Internacional – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social – transportada por AMERICATEL.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de referente interés social (modalidad de abonado y teléfono público) de TELEFÓNICA, AMERICATEL entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión de Lima. En este escenario de llamada TELEFÓNICA y AMERICATEL se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: $\text{Min}_r * (\text{TR})$

2.2 Llamada Internacional – Red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social – transportada por TELEFÓNICA. AMERICATEL no tiene presencia en el destino.

Por el tráfico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de referente interés social (modalidad de abonado y teléfono público) de TELEFÓNICA, AMERICATEL entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el punto de interconexión de Lima. En este escenario de llamada TELEFÓNICA y AMERICATEL se facturarán de la siguiente manera:

TELEFÓNICA facturará a AMERICATEL: $\text{Min}_r * (\text{TR} + \text{TL} + \text{TLDN})$

C. PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (modalidad de abonado y teléfonos públicos) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resoluciones Directorales N° 049-2005-MTC/17, N° 2027-2005-MTC/17, N° 245-2009-MTC/27 y N° 271-2010-MTC/27, las que se indican en los cuadros adjuntos:

**RANGOS DE NUMERACIÓN
RURAL DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto.	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	8000	9999	Abonado
Ancash	43	83	8000	9999	Abonado
Apurímac	83	83	8000	9999	Abonado
Arequipa	54	83	8000	9999	Abonado
Ayacucho	66	83	8000	9999	Abonado
Cajamarca	76	83	8000	9999	Abonado
Cusco	84	83	8000	9999	Abonado
Huancavelica	67	83	8000	9999	Abonado
Huánuco	62	83	8000	9999	Abonado
Ica	56	83	8000	9999	Abonado
Junín	64	83	8000	9999	Abonado
La Libertad	44	83	8000	9999	Abonado
Lambayeque	74	83	8000	9999	Abonado
Lima	1	83	8000	9999	Abonado
Loreto	65	83	8000	9999	Abonado
Madre De Dios	82	83	8000	9999	Abonado
Moquegua	53	83	8000	9999	Abonado
Pasco	63	83	8000	9999	Abonado
Piura	73	83	8000	9999	Abonado
Puno	51	83	8000	9999	Abonado
San Martín	42	83	8000	9999	Abonado
Tacna	52	83	8000	9999	Abonado
Tumbes	72	83	8000	9999	Abonado
Ucayali	61	83	8000	9999	Abonado

BALA

Telefónica



**RANGOS DE NUMERACIÓN
RURAL DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto.	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	84	0000	0199	TUP
Ancash	43	84	0000	0199	TUP
Apurímac	83	84	0000	0299	TUP
Arequipa	54	84	0000	0099	TUP
Ayacucho	66	84	0000	0299	TUP
Cajamarca	76	84	0000	0299	TUP
Cusco	84	84	0000	0499	TUP
Huancavelica	67	84	0000	0199	TUP
Huánuco	62	84	0000	0299	TUP
Ica	56	84	0000	0099	TUP
Junín	64	84	0000	0199	TUP
La Libertad	44	84	0000	0199	TUP
Lambayeque	74	84	0000	0099	TUP
Lima	1	84	0000	0099	TUP
Loreto	65	84	0000	0199	TUP
Madre De Dios	82	84	0000	0099	TUP
Moquegua	53	84	0000	0099	TUP
Pasco	63	84	0000	0099	TUP
Piura	73	84	0000	0199	TUP
Puno	51	84	0000	0199	TUP
San Martín	42	84	0000	0099	TUP
Tacna	52	84	0000	0099	TUP
Tumbes	72	84	0000	0099	TUP
Ucayali	61	84	0000	0099	TUP



BBLA
7

**RANGOS DE NUMERACIÓN
RURAL DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto.	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurímac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huánuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junín	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	83	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Piura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martín	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP

Telefónica



**RANGOS DE NUMERACIÓN
RURAL DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto.	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado
Apurímac	83	83	6000	7999	Abonado
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado
Huánuco	62	83	6000	7999	Abonado
Ica	56	83	6000	7999	Abonado
Junín	64	83	6000	7999	Abonado
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado
Lima	1	83	6000	7999	Abonado
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado
Pasco	63	83	6000	7999	Abonado
Piura	73	83	6000	7999	Abonado
Puno	51	83	6000	7999	Abonado
San Martín	42	83	6000	7999	Abonado
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado



BBLA

**RANGOS DE NUMERACIÓN
DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto.	Serie	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	84	6000	6699	Abonado
Ancash	43	84	6000	6599	Abonado
Apurímac	83	84	6000	7299	Abonado
Arequipa	54	84	6000	6399	Abonado
Ayacucho	66	84	6000	7299	Abonado
Cajamarca	76	84	6000	6599	Abonado
Cusco	84	84	6000	7899	Abonado
Huancavelica	67	84	6000	6599	Abonado
Huánuco	62	84	6000	7099	Abonado
Ica	56	84	6000	6099	Abonado
Junín	64	84	6000	6699	Abonado
La Libertad	44	84	6000	6699	Abonado
Lambayeque	74	84	6000	6099	Abonado
Lima	1	84	6000	6999	Abonado
Loreto	65	84	6000	6299	Abonado
Madre De Dios	82	84	6000	6099	Abonado
Moquegua	53	84	6000	6199	Abonado
Pasco	63	84	6000	6199	Abonado
Piura	73	84	6000	6699	Abonado
Puno	51	84	6000	6499	Abonado
San Martín	42	84	6000	6299	Abonado
Tacna	52	84	6000	6199	Abonado
Tumbes	72	84	6000	6099	Abonado
Ucayali	61	84	6000	6099	Abonado